

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2021-01176 00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte
actora no cumplió lo ordenado en auto inadmisorio, el Juzgado
resuelve:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVA
promovida por INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TECNICOS- ICETEX, en contra de DAIRA ZULID
ASCANIO BAYONA.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de
desglose. (C.G.P. art. 90).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° **30** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93bbe02f0b9682084a79d004839856fd044667d8eaf6ea6f3b2ba40cdcef2889**
Documento generado en 28/03/2022 10:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>